Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/17 de fecha 05 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-001/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017.

VISTAS: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 300/17, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017;

La Nota Interna GAL/DOP/N° 796/17, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el Informe Aclaratorio presentado por la Comisión Evaluadora en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, en respuesta a la Nota Interna CA N° 075-0676/17, de fecha 24 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 062-001/17, de fecha 05 de setiembre de 2017, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017; quedando pendiente de análisis la sugerencia de descalificación con relación a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L. en los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62; además quedaron pendiente los Ítems N° 8, N° 12, N° 15, N° 35, N° 44, N° 45, N° 62, N° 110 y N° 111, así como la sugerencia de adjudicación a favor de la firma ELECTROPAR S.A., de los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62, esto de manera a realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse sobre la sugerencia de descalificación a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L. en los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62, como así también de los Ítems N° 8, N° 12, N° 15, N° 35, N° 110 y N° 111;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-001/17

Que, por Memorando de fecha 16 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, sugiriendo entre otras cuestiones cuanto sigue:

1. Descalificar a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L. en los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62, por no cumplir con las condiciones de la Sección II. "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" en el punto de "Muestras", exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

2. Declarar desiertos conforme al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

   - Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, los Ítems N° 35, y N° 110;

   - Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones de la convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*, los Ítems N° 8, N° 12, N° 15, y N° 111;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, a la firma ELECTROPAR S.A., en los siguiente Ítems: N° 44; N° 45 y N° 62;

Que, por Nota Interna CA/N° 062-0540/17, de fecha 05 de setiembre de 2017, la Máxima Autoridad ha dispuesto que a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística se proceda a solicitar a la firma Alum Materiales Eléctricos, la remisión de una aclaración y de las muestras correspondientes, en relación a los Ítems N° 35, N° 44, N° 45, N° 62, N° 110 y N° 111, así

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

también que se proceda a una nueva verificación en los Ítems N° 8, N° 12 y N° 15, considerando que al aplicar el margen de preferencia supera el costo estimado, sin embargo al no aplicar podría ser sujeto de adjudicación a la oferta más baja;

Que, por Memorando de fecha 10 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Complementario, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, en respuesta a lo solicitado a través de Nota Interna CA N° 062-0540/17, de fecha 05 de setiembre de 2017, en donde se puede observar que la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L., presentó las MUESTRAS solicitadas por la Comisión en los Ítems N° 35, N° 44, N° 45, N° 62, N° 110 y N° 111, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas en todos casos, a excepción del Ítem N° 35, el cual se cita a continuación lo referido por la Comisión: "*NO CUMPLE CON LA EE.TT; PRESENTÓ ALUMINIO EN VEZ DE COBRE EL CONDUCTOR*";

Que, por Nota Interna CA N° 075-0676/17, de fecha 24 de octubre de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones emanadas por la Máxima Autoridad, remitió los antecedentes a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a la Comisión Evaluadora de la licitación de referencia, a los efectos de analizar y recomendar a cuales oferentes deberían ser adjudicados los Ítems N° 44, N° 45, N° 62, N° 110 y N° 111, en concordancia con lo informado a través del Informe Complementario, de fecha 10 de octubre de 2017, los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las normativas vigentes, o si bien los mismos deberían ser declarados desiertos; asimismo, también solicito se expida con respecto a las sugerencias realizadas con relación a los Ítems N° 8, N° 12 y N° 15, de la Licitación en cuestión;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 796/17, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, se remitió el Informe Aclaratorio, de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, elevado a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, a los efectos de responder a las aclaraciones solicitadas por la Secretaría del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-001/17

Consejo de Administración, solicitado a través de Nota Interna CA N° 075-0676/17, de fecha 24 de octubre de 2017, en donde sugirió cuanto sigue:

1. Adjudicar los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62, a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L., por cumplir con la presentación de las muestras requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme puede observarse en el Informe Complementario de fecha 10 de octubre de 2017;

2. Declarar desiertos los Ítems N° 110 y N° 111, conforme lo dispone el Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones de la convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*, de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

3. Declarar desierto los Ítems N° 8, N° 12 y N° 15, conforme lo dispone el Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones de la convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*, de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas";

Que, la Máxima Autoridad, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó cuanto sigue:

1. Adherirse a la sugerencia elevada a través del Informe Aclaratorio de la Comisión Evaluadora, de adjudicar los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62, a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L., por cumplir con la presentación de las muestras requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme puede observarse en el Informe Complementario de fecha 10 de octubre de 2017, y de las demás especificaciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme puede visualizarse en el Informe Final de Evaluación de la referida comisión;

2. Adherirse a la sugerencia elevada a través del Informe Aclaratorio de la Comisión Evaluadora, de declarar desiertos los Ítems N° 110 y N° 111, conforme lo dispone el

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones de la convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

3. Adherirse a la sugerencia elevada a través del Informe Aclaratorio de la Comisión Evaluadora, de declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 12 y N° 15, conforme lo dispone el Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones de la convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, con relación al Ítem N° 35, el Órgano Colegiado, determinó adherirse a la sugerencia elevada a través del Informe Final y a lo expuesto en el Informe complementario de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de declarar desierto el mencionado Ítem, conforme lo dispone el Art. 30° Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 58/16 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, a la firma ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L., los Ítems N° 44, N° 45 y N° 62, por un Monto Total de G. 56.850.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil), conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-001/17

2º) Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 12, N° 15, N° 35, N° 110 y N° 111, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y no adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Administración de Materiales.----------

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Instigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ALUM MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
44	39121601-002	Disyuntor termo magnético tripolar	Unidad	UNIDAD	1	2	WEG	BRASIL	7.850.000	15.700.000
45	39121601-002	Disyuntor termo magnético tripolar	Unidad	UNIDAD	1	2	WEG	BRASIL	2.550.000	5.100.000
62	39121601-002	Interruptor de Circuito	Unidad	UNIDAD	1	2	HYUNDAI	KOREA	18.025.000	36.050.000
Monto Total: Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil), IVA Incluido.									**G.**	**56.850.000**

Monto Total G. 56.850.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigar